

| CORPORACION & FERRETERIA DIAZ S.A.C. EN LIQUIDACION | |
|---|------------|
| Balance General al 31 de Diciembre del 2024 (Expresado en Soles) | |
| ACTIVO | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 00.00 |
| PASIVO + PATRIMONIO | |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | 00.00 |
| Lima, 14 de Marzo del 2025 | |
| OSCAR DIAZ DIAZ | Liquidador |

Kardex 133-NC: Ante mí, se presenta **MARTHA CONDOR LAZO VDA DE ROMERO**, solicitando sucesión intestada de **LORENZO CONDOR CURILLA**, fallecido el 14 de noviembre del 2005, lo que comunico conforme a Ley. Lima, 17 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

Por acuerdos de Juntas Generales de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2025, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. y Atech Advanced Solutions Perú S.A.C., han aprobado el Proyecto de Escisión presentado por sus respectivas administraciones, y han decidido llevar a cabo una escisión bajo la forma de segregación regulada por el numeral 2 del artículo 367 de la Ley General de Sociedades. En virtud de tal escisión, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. segregará un bloque patrimonial en favor de Atech Advanced Solutions Perú S.A.C.

Como consecuencia de la Escisión, IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. realizará una reducción de capital social; y, consecuentemente, Atech Advanced Solutions Perú S.A.C. realizará un aumento de capital social, en los términos acordados en las mencionadas juntas generales de accionistas.

La escisión acordada entrará en vigencia el 1 de abril de 2025.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo establecido por el artículo 380 de la Ley General de Sociedades.

13 de marzo 2025

IBPerú Grupo Ibermática S.A.C. Atech Advanced Solutions Perú S.A.C.
RUC: 20565878531 RUC: 20613856791



SUCESIÓN INTESTADA

LEONARDO ERNESTO CASANA PEREZ, me solicita la sucesión intestada de quienes en vida fueran sus padres **ERNESTO CASANA TORIBIO**, fallecido el 16 de agosto de 1993 y **JUANA PEREZ REYES VDA DE CASANA**, fallecida el 15 de setiembre de 2003. Lima, 19 de marzo de 2025. KARDEX: 40918.

LUIS URRUTIA CASTRO - Notario Público de Lima
Av. Benavides 1294, Miraflores, teléfono 445-0017.

Ref.: **SUCESIÓN INTESTADA**.- Ante esta notaría, se ha presentado **LUISA OLCESE CENTURION**, solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su madre **ELENA CENTURION HIDALGO DE OLCESE**, fallecido el 23 de diciembre del 2019, en la ciudad de Lima. K°191563. Lima, 18 de marzo del 2,025. **JORGE E. VELARDE SUSSONI** - Abogado - Notario Público de Lima - **JUAN DEL CARPIO N° 249 SAN ISIDRO**.

Kardex 156-25NC: Ante mí, se presenta **MAXIMO TORRIN LEGUIA**, quien solicita la sucesión intestada de **BENIGNO TORRIN TRUYENQUE**, fallecido el 09 de octubre de 2005, lo que comunico conforme a ley. Lima, 19 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate

ORDEN DE PUBLICACIÓN DENUNCIA INTERPUESTA POR DISNEY ENTERPRISES INC. CONTRA KELLCASE E.I.R.L.

Resolución N° 0800-2024/CDA-INDECOP del 18 de diciembre de 2024 de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOP y suscrita por el presidente de la Comisión de Derecho de Autor

Expediente N° : 002340-2024/D/DA

Fecha : 18 de diciembre de 2024

Denunciada a notificarse : **KELLCASE E.I.R.L.**

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

"PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la denuncia interpuesta por **DISNEY ENTERPRISES, INC.**, contra **KELLCASE EIRL** por importar productos en los que se reproduce ilícitamente la obra artística "STITCH", de su titularidad. En consecuencia, **APLICAR** la sanción de multa ascendente a **Una Unidad Impositiva Tributaria ("UIT")**, multa⁷ que deberá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución en la tesorería del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOP-, bajo apercibimiento de ser cobrada en la vía coactiva.⁹

⁷ El valor de la UIT será calculado en la fecha de pago de la multa.

⁸ De conformidad a lo prescrito en el artículo 37º del Decreto Legislativo 807, será rebajada en un 25% en caso de que el denunciado cancele el monto de la multa con anterioridad a la culminación del término señalado en el presente artículo, en tanto no se interponga recurso impugnativo.

⁹ La Resolución adjunta obliga al destinatario de esta al pago de una multa. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se le requiere el cumplimiento espontáneo de dicha prestación, sin perjuicio de lo cual se le informa que la Resolución será puesta en conocimiento del Área de Ejecución Coactiva del Indecop a efectos que ejerza las funciones que la Ley le otorga.

SEGUNDO. CARECE DE OBJETO pronunciarse respecto de la medida de cese de uso solicitada por la denunciante, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. - CARECE DE OBJETO pronunciarse respecto a la solicitud de comiso y entrega de mercadería infractora solicitada por la denunciante, según lo explicado en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. - ORDENAR a la denunciada el pago de las costas y costos generados por el trámite del presente procedimiento a favor de **DISNEY ENTERPRISES, INC.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

QUINTO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) la presente resolución.

SEXTO - ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro de Infractores a la Legislación sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos".

FAUSTO VIENRICH ENRIQUEZ
Presidente de la Comisión de Derecho de Autor

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir de notificada, de conformidad con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Contra la misma procede el recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada. La Resolución no agota la vía administrativa. CUM 20250000000356. La administrada podrá acceder a la Resolución N° 0800-2024/CDA-INDECOP del 18 de diciembre de 2024, a través del Portal Institucional del Indecop, ingresando al siguiente enlace: <https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadResoluciones/proiedad-intelectual.seam>.

ANTE MI OFICIO SE HA PRESENTADO **FRANCISCA RUIZ SANCHEZ VDA DE ROJAS**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en donde se ha consignado erroneamente el nombre de su padre, donde dice **JOSE RUIZ RODRIGUEZ**, debe decir tal **JOSÉ EMILIO RUIZ RODRIGUEZ**. LIMA, 05 DE MARZO DEL 2025.- **MARCO A. VILLOTA CERNA** - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX: 2914.

Kardex 149-25NC: Ante mí, se presenta **OSCAR GUTIERREZ ULLOA**, quien solicita la Sucesión Intestada de **CARMEN ELIZABETH BURGA CACHAY**, fallecida el 24 de febrero de 2025, lo que comunico conforme a ley. Lima, 19 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.

KX. 135-2025-NC: Ante mí, se presentó **EDGAR COAHUA HERNANDEZ**, solicitando la sucesión intestada de **TERESA CRUZ HERNANDEZ ESPINOZA**, fallecida el 14 de DICIEMBRE DE 2023, lo que comunico conforme a Ley. Lima 18 de marzo del 2025. **PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO**. Notario de Lima Av. Nicolás Ayllón N.º 6685, Ate.

KX. 575-2024-NC: Ante mí, se presentó **DANY OLMER ELVIS RAMOS SUQUITA**, solicitando la sucesión intestada de **DANILA SUQUITA ALANYA**, fallecida el 05 DE JUNIO DE 2019, lo que comunico conforme a Ley. Lima 18 de marzo del 2025. **PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO**. Notario de Lima Av. Nicolás Ayllón N.º 6685, Ate.

p.4352. - SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DR. **ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL, REEMPLAZANTE DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09163505, DURANTE LA LICENCIA A ÉL CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCION NUMERO 094-2025-CNL/D; DOÑA VANESSA SOLEDAD OSORIO SOTIL, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DON FABIAN EDGARDO OSORIO ANTUNEZ DE MAYOLO, FALLECIDO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 15 DE MARZO DE 2025. **ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ** - NOTARIO DE LIMA.

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE PRESENTAN **JESSICA ORTIZ MATAMOROS**, SOLTERA, CON D.N.I. N° 45710118, Y **WILSON EDILBERTO ABANTO QUIROZ**, SOLTERO, CON D.N.I. N° 47762346; SOLICITANDO SE RECONOZCA SU UNIÓN DE HECHO, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 29560; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 07 DE FEBRERO DEL 2025. **MARCO A. VILLOTA CERNA** - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA, EX: 2868.

Ref: **SUCESION INTESTADA**.- Ante esta notaría, se presentó **GISELLA JESUS CAMPOS CASTILLO**, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fuera su padre **MAXIMO LUCIANO CAMPOS GUERRA**, fallecido el 01 de febrero de 2023, teniendo su último domicilio en la ciudad de Lima, lo que comunico para los efectos de Ley. Kardex 191318. Lima, 18 de Marzo del 2025. **JORGE E. VELARDE SUSSONI** - Abogado - Notario Público de Lima - **JUAN DEL CARPIO N° 249 - SAN ISIDRO**.

ANTE MI OFICIO SE HA PRESENTADO **MARCELINO TIMOTEO CHECASACA QUISPE**, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO EN DONDE SE HA CONSIGNADO ERRONEAMENTE SU APELLIDO PATERNO, DONDE DICE **MARCELINO TIMOTEO CHICOSACA QUISPE**, DEBE DECIR **MARCELINO TIMOTEO CHECASACA QUISPE**. LIMA, 07 DE FEBRERO DEL 2025. **MARCO A. VILLOTA CERNA**- ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - X: 2871.

ANTE MI OFICIO SE HA PRESENTADO **UBALDINA LEYVA SANCHEZ**, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO EN DONDE SE HA CONSIGNADO ERRONEAMENTE SU APELLIDO PATERNO, DONDE DICE **UBALDINA LEIVA SANCHEZ**, DEBE DECIR **UBALDINA LEYVA SANCHEZ**. LIMA, 19 DE FEBRERO DEL 2025. **MARCO A. VILLOTA CERNA**- ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX: 2894.

ANTE MI OFICIO SE HA PRESENTADO **RUTH NOEMI YARANGA DELA CRUZ**, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO EN DONDE SE HA CONSIGNADO ERRONEAMENTE SU APELLIDO MATERNO, DONDE DICE **RUTH NOEMI YARANGA DELA CRUZ**. LIMA, 12 DE FEBRERO DEL 2025. **MARCO A. VILLOTA CERNA** - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX: 2884.

ANKA S.A.F.I. S.A.
RUC N° 20604550468

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de ANKA S.A.F.I. S.A. (en adelante, la "Sociedad") y con lo establecido en la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, que se celebrará mediante la plataforma Google Meet, el 31 de marzo de 2025 a las 8:00 horas (hora de Lima, Perú), para tratar los siguientes temas de agenda:

- 1) Aprobación de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024.
- 2) Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2024.
- 3) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos expresados en los Estados Financieros del ejercicio del 2024.
- 4) Delegación y otorgamiento de facultades al Directorio de la Sociedad.
- 5) Designación de firmantes del Acta de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas.

Los poderes de representación deberán enviarse a la brevedad posible a la siguiente dirección: contratos@ankasafi.com; y a más tardar con 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial.

Se deja constancia que el link de acceso a la respectiva Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial se remitirá al accionista o su representante, que hubiera proporcionado a la sociedad con al menos 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta, su respectiva dirección de correo electrónico, notificación que deberá realizar a la siguiente dirección: contratos@ankasafi.com

Asimismo, se deja expressa constancia de que tanto la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, como el cómputo del quórum y el ejercicio de voto de los accionistas, se realizarán a través de la plataforma Google Meet, conforme se indica en el "Documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial", el mismo que forma parte integrante del presente aviso de convocatoria.

Finalmente, la información y documentación relacionada con los asuntos a tratar también puede ser solicitada por los accionistas vía correo electrónico y se encontrará a disposición en las oficinas de la Sociedad.

Lima, 20 de marzo de 2025

El Directorio

ANKA S.A.F.I. S.A.